



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-128979462- -APN-DAYF#ACUMAR – DESIERTO – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) Y MENOR A UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) - SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN EXTERN

VISTO el EX-2024-128979462- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC), Disposición N.º 40/2025 (DI-2025-40-APN-DGA#ACUMAR) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el Servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitada por la SECRETARÍA GENERAL, dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Disposición N.º 40 (DI-2025-40-APN-DGA#ACUMAR), de fecha 7 de abril de 2025, el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0018-CDI24, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que conforme la normativa vigente, se procedió a la publicación del proceso de contratación en el sitio web COMPR.AR (IF-2025-43323065-APN-DAYF#ACUMAR), en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2025-41008441-APN-DAYF#ACUMAR) y se informó a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) (IF-2025-36974883-APN-DAYF#ACUMAR). Asimismo, a través del sistema COMPR.AR se realizó la invitación a proveedores del rubro (IF-2025-43327335-APN-DAYF#ACUMAR).

Que el 16 de abril de 2025, se emitió la Circular N.º 1 – Aclaratoria con consulta (PLIEG-2025-40150918-APN-DAYF#ACUMAR), la cual fue debidamente publicada en el sitio web del sistema COMPR.AR (IF-2025-43323065-APN-DAYF#ACUMAR), se notificó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), conforme surge del IF-2025-40179163-APN-DAYF#ACUMAR; y en el sitio web institucional de la de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2025-41008441-APN-DAYF#ACUMAR).

Que el 23 de abril de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2025-42747508-APN-DAYF#ACUMAR, en la que se constató que no se han presentado ofertas.

Que ante esta circunstancia corresponde declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0018-CDI24.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS realizó la desafectación definitiva obrante en PV-2025-44236442-APN-DAYF#ACUMAR, de fecha 24 de abril de 2025.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR# MINF y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMISTRATIVA
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0018-CDI24 cuyo objeto es contratación del Servicio de guarda, custodia y administración externa de archivo físico para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitada por la SECRETARÍA GENERAL, dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTICULO 2º. - Declárese desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a

TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), por la modalidad Orden de Compra Abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0018-CDI24 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a sus efectos.